

MEMORANDO

DE : JAIME ALBERTO CABAL SANCLEMENTE
Presidente Junta Directiva

PARA : ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA
Presidente Ejecutivo – Representante Legal Principal

MARIO ANTONIO CAJIAO PEDRAZA
Representante Legal Suplente

NATALIA RIVEROS CASTILLO
Secretaria General – Representante Legal Suplente

ANA CECILIA PINILLA CÁRDENAS
Coordinadora Jurídica y de Cumplimiento

**ABOGADOS DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE
CUMPLIMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL**

EQUIPO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN DE RIESGOS Y OPERACIONES

SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MERCADEO

GERENCIA DE EVENTOS

GERENCIA DE EXPERIENCIAS

FECHA : 18 DE FEBRERO DE 2026

ASUNTO : DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA SOBRE
LAS PRÁCTICAS ILEGALES, NO AUTORIZADAS E INSEGURAS DE
LOS EMISORES DE VALORES EN RELACIÓN CON LA
REPRESENTACIÓN DE SUS ACCIONISTAS EN LAS ASAMBLEAS

En atención a la realización de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, en adelante Corferias, que se llevará a cabo el 26 de marzo de 2026, y en cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, me permito solicitar a los Administradores, Representantes Legales, Secretaria General, Direcciones, Subdirecciones y Gerencias, Coordinación Jurídica y de Cumplimiento y demás empleados directamente relacionados con el desarrollo de la Asamblea a ejecutarse, la instrucción de dar cabal cumplimiento a las obligaciones y medidas a su cargo que aseguren un trato equitativo a los accionistas de Corferias.

Así, las personas anteriormente mencionadas deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente las conductas establecidas en el numeral 1.1. de la Parte III Título I Capítulo VI de la Circular Básica Jurídica (C.E 006 de 2025) reexpedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con la prohibición de prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras de los emisores de valores. Lo anterior teniendo en cuenta que estas conductas pueden constituir infracción de lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y los numerales 2,6 y 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

No obstante lo anterior, los administradores o empleados de Corferias, que tengan la calidad de accionistas podrán ejercer los derechos políticos inherentes a sus propias acciones, así como, en aquellas que representen cuando actúen en calidad de representantes legales de sociedades. Es importante mencionar que cuando se configure el primer supuesto, los administradores o empleados deberán abstenerse de votar las decisiones sobre el Informe de Gestión y los Estados Financieros que se presenten ante la Asamblea General de Accionistas.

Es importante señalar que en caso de presentarse alguna de las situaciones previstas en el numeral 1.1. antes mencionado, se deberán adoptar medidas correctivas y de saneamiento, como son: (i) Devolver a sus poderdantes los poderes que pudieren contravenir las prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras mencionadas anteriormente; (ii) No recibir poderes especiales antes de la convocatoria por medio de la cual se informe los asuntos a tratar en la Asamblea respectiva; (iii) Informar a los accionistas que los poderes no pueden conferirse a personas vinculadas directa o indirectamente con la administración o con los empleados de Corferias; (iv) Implementar todas las medidas necesarias para que los funcionarios de Corferias obren con neutralidad frente a los distintos accionistas; y (v) Adoptar todas las medidas apropiadas y suficientes para garantizar la participación efectiva de los accionistas en la Asamblea y el ejercicio de sus derechos políticos.

Por último, se designan como funcionarios responsables encargados de verificar el adecuado cumplimiento de dicho procedimiento, a los doctores Andrés López Valderrama, Presidente Ejecutivo y Natalia Riveros Castillo, Secretaria General de Corferias.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JAIME ALBERTO CABAL SANCLEMENTE
Presidente de la Junta Directiva